INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO

La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social adelanta las acciones necesarias orientadas al cumplimiento de la Sentencia T045 de 2010 de la Corte Constitucional. En este sentido, se encuentra en la búsqueda de una Organización Asociada con el propósito de aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión en salud física y/o mental para las cuatro mujeres tutelantes, sus familias y su red de apoyo comunitaria.

En el marco de lo anterior, se ha definido una asignación presupuestal específica para la vigencia 2026 que permitirá dar continuidad a la implementación de la Metodología de Atención Integral a las víctimas en el marco de la Sentencia T045 de 2010. Para ello, se requiere iniciar el proceso de solicitud de cotización con fines de estudio de mercado, como paso previo a la suscripción del convenio de asociación correspondiente, en el marco del Decrto 092 de 2027, con apoyo de una Empresa Social del Estado – ESAL- con idoneidad técnica y capacidad operativa y financiera.

NECESIDAD ESPECIFICA

En el año 2009 la organización defensora de derechos humanos Comisión Colombiana de Juristas [En adelante: CCJ] en representación de cuatro (4) mujeres sobrevivientes de las masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado en los años 1997 y 2000, interpuso una acción de tutela contra el Estado Colombiano por la no garantía del derecho a la salud, solicitando la atención integral de sus serias afectaciones en salud mental, física y psicosocial. En consecuencia, la Corte Constitucional en febrero del año 2010, emitió la Sentencia T–045 de 2010 en la cual ordena al Estado Colombiano, en especial al Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante: Ministerio o MSPS] a garantizar un proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, con el debido acompañamiento para el acceso a la atención en salud integral de las cuatro (4) mujeres tutelantes, sus núcleos familiares y sus redes de apoyo social (comunidad Salaera). Lo anterior, en el marco de las siguientes órdenes:

Tabla No. 1. Órdenes al MSPS. Sentencia T045 de 2010

ÓRDENES AL MSPS	DESCRIPCIÓN
Orden Dos	Caracterización médica, mental y psicosocial. Seguimiento continuo al estado de salud física y mental de las afectadas. Atención psicosocial individual, familiar y comunitaria.
Orden Tres	Coordinación de las acciones que conduzcan a la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para costear los tratamientos y superar los obstáculos administrativos de manera efectiva.
Orden Cinco	Implementación de los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país.

Así las cosas, este Ministerio ha venido implementando el componente de salud integral, a través de la articulación y coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad

Social en Salud [En adelante: SGSSS] y para el caso del componente psicosocial, el MSPS Ministerio ha dispuesto de recursos humanos, técnicos, operativos y presupuestales específicos desde el 2012 al 2026, tendientes a garantizar la atención en salud física, mental y psicosocial de las mujeres tutelantes, sus familias y de su red de apoyo social. Al respecto, es importante precisar que, en las últimas vigencias ha adelantado procesos competitivos públicos, con organizaciones sin ánimo de lucro que acreditasen la idoneidad y experiencia suficiente y relacionada a la atención y asistencia a población víctima, mediante un proceso objetivo de selección adelantado por el Ministerio bajo la normatividad vigente.

Por otro lado, es pertinente indicar que, dada la experiencia y la construcción participativa con organizaciones expertas en acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado (especialmente víctimas de masacres), a partir de la vigencia 2018 se estableció y acordó una "Metodología de Atención Integral" específica que implica los siguientes procesos: i) Alistamiento, ii) Focalización, iii) Atención Integral, iv) Desarrollo de Capacidades; y, v) Gestión Estratégica y vi) Participación, coordinación y seguimiento. Cada proceso comprende adicionalmente una serie de componentes y actividades que se articulan entre sí y en los cuales son transversales tanto los enfoques como los principios establecidos en el marco de un proceso de reparación en salud. Dicho marco metodológico tiene como base la construcción de relaciones de confianza, la concertación y apropiación de acciones para la reparación y rehabilitación de las víctimas, lo cual permite la apropiación de herramientas por parte de los beneficiarios para el acompañamiento psicosocial, la participación efectiva, la exigibilidad de sus derechos, así como la reconstrucción de la historia a partir no solo de la experiencia de victimización, sino también de las acciones que han realizado para reconstruir sus trayectorias de vida y reconfigurar su identidad frente a lo sucedido.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las órdenes dadas por la Corte, se han llevado a cabo procesos de atención con víctimas incluidas en una base de datos de alrededor de 4.000 personas, las cuales han sido atendidas en diferentes modalidades de atención (individual, familiar, grupal y comunitaria), según lo que se ha establecido en los planes de atención psicosocial y con las cuales se han coordinado y gestionado procesos atención integral en salud. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de avanzar en el cumplimiento de las órdenes segunda, tercera y quinta de la Sentencia T-045 de 2010, el MSPS ha destinado recursos para la vigencia 2025 con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos de atención psicosocial y en salud física y/o mental de las mujeres tutelantes, sus familias y red de apoyo social, orientados a la prevención y mitigación de las afectaciones psicosociales generadas por las violaciones a los derechos humanos, encaminados al proyecto de vida y la vida en relación.

OBJETO

Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la gestión en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en la sentencia T-045 de 2010.

ALCANCE DEL OBJETO

Atención integral (psicosocial y/o gestión para la atención integral en Salud) desde un enfoque psicosocial a las mujeres tutelantes, sus familias y personas que conforman su red de apoyo social a la comunidad Salaera ubicada en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, contribuyendo así a la recuperación o mitigación de sus daños psicosociales y del sufrimiento emocional generado como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las

infracciones al DIH, a través de la metodología de atención integral la cual comprende el desarrollo de los siguientes procesos: i) Alistamiento; ii) Focalización (iii) Atención Integral, (iv) Desarrollo de Capacidades; (v) Gestión Estratégica; y, vi) Participación, Coordinación y Seguimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Oficina de Promoción Social, en el marco de las acciones para garantizar la adecuada ejecución del convenio de asociación que se pretende celebrar, invita a participar en el estudio de mercado en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Asociado en otros territorios, específicamente sobre los rubros descritos en el anexo de cotización.

Es importante señalar que esta solicitud excluye el componente de Talento Humano, no se incluyen en esta etapa.

A continuación, se presenta los rubros:

RUBRO PROCESO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se promueve el fortalecimiento de la calidad de la Atención Psicosocial y de la Gestión para la Atención Integral en Salud a las Víctimas, mediante la cualificación del talento humano. Para ello se contempla el desarrollo de acciones de **formación, cuidado emocional y acompañamiento y seguimiento técnico** a los equipos de atención integral.

a. Jornada de formación inicial
b. Jornada de fortalecimiento técnico
c. Cuidado emocional

PROCESO DESARROLLO DE CAPACIDADES

Está orientado a la reconstrucción del tejido social, en el entendido que éste se encuentra configurado por la intervención de individuos, colectivos e instituciones, siendo lo comunitario el núcleo y lo institucional un generador de las condiciones favorables para la vida social. Lo anterior, partiendo del reconocimiento y la comprensión de las afectaciones generadas por el conflicto armado en el tejido social.

En esta perspectiva, las capacidades se desarrollan en el ámbito de la reivindicación y goce efectivo del derecho a la salud como ejercicio ciudadano. Es así como, el componente de desarrollo de capacidades está dirigido a desarrollar y/o fortalecer las capacidades tanto institucionales como comunitarias, que favorezcan la reconstrucción del tejido social.

Este proceso está orientado al fortalecimiento de la Red de Apoyo Social de las mujeres tutelantes, como a las Entidades Territoriales de Salud donde se encuentran viviendo las mujeres tutelantes, sus familias, su red de apoyo social y la comunidad Salaera.

De esta manera, el proceso se despliega en tres (3) componentes: **i) Fortalecimiento de la Red de Apoyo social, ii) Desarrollo de la Capacidad Comunitaria y, iii) Desarrollo de la Capacidad Institucional.**

RUBRO DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS

a. Grupos comunitarios diferenciados
b. Reunión inicial con actores claves
c. Reuniones comunitarias para la implementación de acciones
d. Encuentro de Integración Salaera

RUBRO COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

a. Mesas de Salud
b. Reuniones y/o encuentros de fortalecimiento de la red de apoyo social
c. Mesas de participación y seguimiento – Territorio
d. Espacios de participación Ley 2421 de 2024
e. Espacios de participación Ley 2421 de 2024 (Expertos)

RUBRO DOTACIÓN y MATERIALES

MATERIALES

Línea presupuestal destinada a garantizar Kit de materiales didácticos y de papelería para el desarrollo de los procesos de atención integral.

DOTACION

- Chaleco
- Gorra
- Carnet
- Tarjeta de identidad de Misión Médica
- Botiquín de primeros auxilios
- Kit de protección

El detalle específico de equipos requeridos para oficina se encuentra disponible en el formato anexo de cotización, el cual deberá ser diligenciado.

Nota: Se anexa el formato de cotización, el cual debe ser diligenciado de acuerdo con los rubros señalados, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y el enfoque diferencial que rige este proceso.

PLAZO

El plazo de ejecución del Convenio será de seis (6,5) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del convenio será presencial y/o virtual en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Asociado en otros territorios. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 3.920.466.722)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

El aporte con cargo a los recursos del MINISTERIO se realizará en tres desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

- Primer desembolso del 25%
- Segundo desembolso del 35%
- Tercer desembolso del 30%
- Cuarto desembolso del 10%

Agradecemos a los interesados en presentar la cotización por la plataforma **SECOP II** a más tardar el **día 15 de abril de 2026, antes de las 08:00 am.**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez

MARITZA ISAZA GÓMEZ
Jefe de Oficina Promoción Social

Elaborado: Emorenoc
Revisado: Cnieto
Aprobado: Misaza

Firmado digitalmente por Elba Patricia Moreno Cañon

Firmado digitalmente por Clemencia Nieto Alzate